
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PJUR305-PR006	
	PROCESO: JURIDICA	Fecha elaboración 20/10/2010	Fecha modificación 20/04/2018
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACION DISCIPLINARIA	Versión: 5.0	Página 1 de 5

PROCESO: PROCESO DE JURIDICA	SUBPROCESO (PROCEDIMIENTO): INVESTIGACION DISCIPLINARIA
RESPONSABLE: JEFE OFICINA JURIDICA	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETIVO: Describir las actividades de índole legal y disciplinario aplicable a los trabajadores de la Caja de Compensación Familiar de Casanare – Comfacasanare.	
ALCANCE: Inicia con la notificación o queja de los hechos y finaliza con la sanción y/o archivo del proceso.	
DEFINICIONES:	
CARGOS IMPUTABLES: Es la providencia de evaluación de la investigación mediante la cual se hace conocer al investigado las pruebas aportadas por la entidad para indagar la responsabilidad.	
DESCARGOS: Escrito mediante el cual el disciplinado se pronuncia y ejerce su defensa frente a los cargos objeto de acusación, solicitando además la práctica de pruebas	
INDAGACION PRELIMINAR: Etapa opcional que se adelanta dentro del procedimiento ordinario, cuya finalidad es establecer la procedencia de la investigación disciplinaria, verificando la ocurrencia de la conducta, determinando si es constitutiva de falta disciplinaria; o identificando e individualizando al autor de la misma.	
INVESTIGACION DISCIPLINARIA: Etapa del procedimiento ordinario, adelantada cuando se encuentra identificado el posible autor o autores de una falta disciplinaria, cuyas finalidades son: verificar la ocurrencia de la conducta; determinar si es constitutiva la falta disciplinaria; establecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió.	
FALLO: Decisión final que se toma dentro del proceso disciplinario, una vez agotadas o cumplidas todas sus etapas procesales, en la cual se define o resuelve de fondo la responsabilidad del investigado, a través de una absolución o una imposición de sanción.	
NOTIFICACION: Actuación procesal a través de la cual se hace efectivo el principio de publicidad de las actuaciones administrativas, dándose a conocer las decisiones disciplinarias a los sujetos procesales, personalmente, por estado, por edicto, por estrados o por conducta concluyente	
PRUEBAS: Actuaciones procesales a través de las cuales se faculta a los sujetos procesales, y en algunos eventos al Ministerio Público y	



VIGILADO SuperSubsidio

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: PJUR305-PR006	
	PROCESO: JURIDICA		Fecha elaboración 20/10/2010	Fecha modificación 20/04/2018
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACION DISCIPLINARIA		Versión: 5.0	Página 2 de 5

al quejoso, para que ejerzan los derechos de contradicción o impugnación frente a las decisiones disciplinarias, con la finalidad de que las mismas sean revisadas

QUEJA: Aceptación que debe entenderse como una denuncia en contra de una conducta indebida o negligente por parte de un funcionario y/o autoridad. En el Derecho mexicano este vocablo indica un medio de imponer sanciones disciplinarias con carácter administrativo.

RECURSOS: Actuaciones procesales a través de las cuales se faculta a los sujetos procesales y al quejoso, para que ejerzan los derechos de contradicción o impugnación frente a las decisiones disciplinarias, con la finalidad de que las mismas sean revisadas.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Constitución Política de 1991, Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Código de comercio, Código Civil, Reglamento Interno de Trabajo. Manuales de funciones, Procesos y Procedimientos (Ver normograma)

CONDICIONES GENERALES:

Que exista falta, denuncia o queja presentada por cualquier persona.


2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
1	Indagación Preliminar	Conocida la infracción a las normas administrativas o laborales, se dará inicio a indagación preliminar, estableciendo un término de diez días para las diligencias necesarias, en aras de determinar los posibles responsables o archivar la investigación	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	Auto de apertura de indagación preliminar/Archivo	
2	Apertura de Investigación Disciplinaria	Agotada la etapa preliminar y establecida los elementos que dan lugar al inicio del proceso disciplinario la oficina Jurídica da apertura a la investigación disciplinaria contra los directamente responsables.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	Auto de Apertura investigación	



VIGILADO SuperSubsidio




	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: PJUR305-PR006	
	PROCESO: JURIDICA		Fecha elaboración 20/10/2010	Fecha modificación 20/04/2018
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACION DISCIPLINARIA		Versión: 5.0	Página 3 de 5

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
3	Notificación al Investigado	Se notifica al(s) investigado(s) el auto de apertura y se da inicio a la etapa instructiva por el termino de quince días. Nota: La notificación podrá efectuarse a través de medio escrito, electrónico o telefónico.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	Oficio Notificación	
4	Evaluación de la Investigación con Formulación de Cargos	Una vez agotada la etapa instructiva se profiere la evaluación de la investigación con formulación de cargos. El investigado presentara los descargos para lo cual tiene un término de diez días	Oficina jurídica	Jefe Oficina Jurídica	Auto de evaluación y formulación der cargos	
5	Cierre Calificación Fallo	Se analizan los descargos presentados, se proyecta y firma la decisión, previa revisión y aprobación por la dirección.	Oficina jurídica	Jefe Oficina Jurídica	Documento de fallo	Fallos emitidos
6	Fallo	Se notifica al (s) investigado(s) del fallo, en aras de garantizar el ejercicio del derecho a la defensa. La decisión será susceptible del recurso de reposición.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	Comunicado interno	
7	Recursos	Si presenta recursos, se envía al expediente al Director para que confirme o revoque y se notifica al investigado de la decisión.	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	Documento con decisión	



VIGILADO SuperSubsidio

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		CÓDIGO: PJUR305-PR006	
	PROCESO: JURIDICA		Fecha elaboración 20/10/2010	Fecha modificación 20/04/2018
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACION DISCIPLINARIA		Versión: 5.0	Página 4 de 5

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO


No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
		Nota: Si transcurrido el término no se interpone recurso alguno, el fallo quedará en firme.				
8	Archivo del Proceso	Una vez confirmado o revocado el fallo se da traslado a la oficina de Talento Humano para lo de su competencia. Nota: Notificada la decisión final, se remiten los documentos a jurídica para que obren dentro del expediente y se archiva el proceso.	Oficina Jurídica y Talento Humano	Jefe Oficina Jurídica y Jefe de Talento Humano.	N.A.	



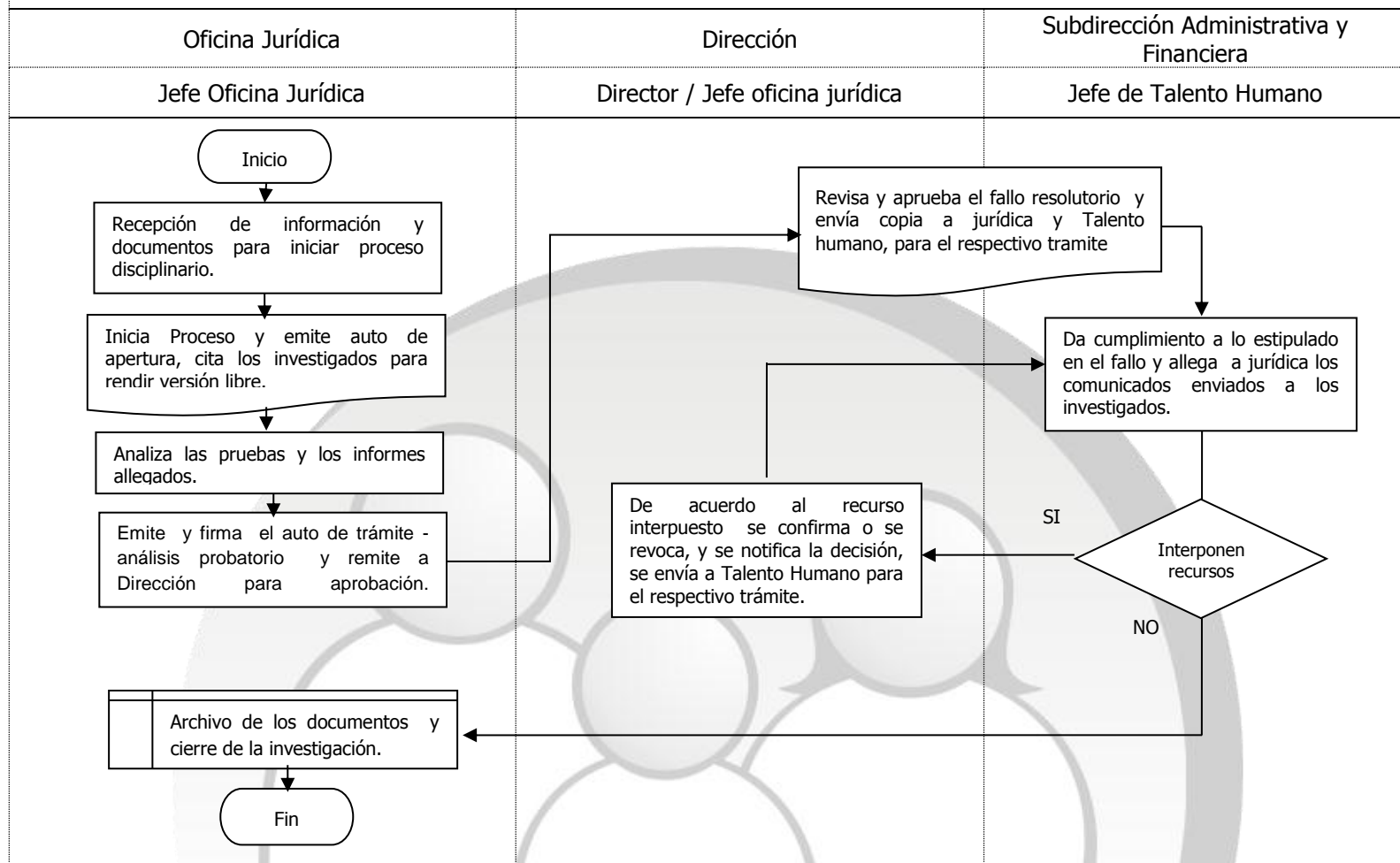
CO09/2884

INDICADORES	OPORTUNIDADES Y AFECTACIONES PARTES INTERESADAS	FORMATOS DEL PROCESO
N. A.	Ver mapa de Riesgos y Matriz de relación procesos, partes interesadas, política y objetivos de calidad	DOC-DIR100-03 - COMUNICADOS INTERNOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: TATIANA RODRIGUEZ REINA Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Nombre: ROSA ANGELA CHAVES BAYONA Cargo: Jefe Oficina de Calidad	Nombre: GUSTAVO E. AYALA LEAL Cargo: Director

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PJUR305-PR006	
	PROCESO: JURIDICA	Fecha elaboración 20/10/2010	Fecha modificación 20/04/2018
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACION DISCIPLINARIA	Versión: 5.0	Página 5 de 5

ANEXO 01. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



VIGILADO SuperSubsidio

